



Resolución

La Serena, 09 JUN. 2010

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2.010;
- La Resolución (e) Nº 686 de fecha 26 de abril de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las Subasignaciones del Subtítulo 29, para el año 2.010;
- La Resolución (e) Nº 844 de fecha 03 de junio de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incrementa los recursos asignados al 29-05-999-007;
- El Acuerdo Nº 4.595 del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 482 de fecha 27 de mayo de 2.010, que rectifica el nombre del proyecto y suplementa recursos asignados a la Subasignación 29-05-999-007;
- La Resolución (e) Nº 858 de fecha 08 de junio de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que rectifica el nombre del proyecto;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº 859

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Mandato de fecha 09 de junio de 2.010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, por el cual se otorga mandato a dicha Institución, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO – TÉCNICO PARA HUELLOGRAFÍA Y DACTILOSCOPIA, LACRIM"** - *Subtítulo 29 Ítem 05, Asignación 999, Subasignación 007*, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO:

En la ciudad de La Serena a 09 de junio de 2.010, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad Nº 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 350, La Serena, y por la otra parte, como mandataria, la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO**, RUT 60.506.000-5, representada por el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS**, casado, funcionario público, cédula de identidad Nº 8.124.876-1, domiciliados ambos en Balmaceda Nº 1010, La Serena, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, previa evaluación del Proyecto por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que dio su "Autorización Técnica" según la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, y a propuesta del Intendente, aprobó mediante el Acuerdo N° 4.468 adoptado en Sesión Ordinaria N° 474 de fecha 07 de enero de 2.010, el financiamiento del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO – TÉCNICO PARA HUELLOGRAFÍA Y DACTILOSCOPIA, LACRIM" - *Subtítulo 29 Ítem 05, Asignación 999, Subasignación 007*; posteriormente a solicitud del Intendente el Consejo Regional de Coquimbo mediante Acuerdo N° 4.595 adoptado en Sesión Ordinaria N° 482 de fecha 27 de mayo de 2.010, suplementó los recursos asignados.

TERCERO: El equipamiento consiste en tres unidades, a saber:

1. Un sistema integrado para el trabajo de huellas latentes en compuesto de cianocrilato. Componentes del sistema: sistema para ahumado con filtros de repuesto "CYANOSAFE" para uso en el Laboratorio "CAS48", el cual incluye además: cámara portátil para ahumado con cianocrilato para uso en terreno "CNA900"; gabinete de secado de evidencia forense DRYSAFE "ACEVED30A"; materiales e insumos necesarios para el funcionamiento y un kit de barrera de protección SCENEEGARD "SGK200" y "SGK400".
2. Sistema integrado para la captura, análisis, comparación y archivo de la evidencia. Componentes del sistema: sistema de imagen reflectivo ultravioleta "KRIMESITE IMAGER KSS60", el que incluye además, un kit de cámara digital "KSSDIG", un estabilizador de agarre negro "BTS100", kit de soporte fotográfico universal para evidencias "UPS100", "UPS102W" y "UPS102B"; set de cuatro escalas magnéticas negras, métricas "UPS102B-01"; materiales e insumos necesarios para su funcionamiento; kit levantador de huellas líquido de goma SEARCH "LRL1234"; comparador óptico de video forense "FX10BC"; kit de luces forenses "MMX100 MEGAMAXX" y un kit de señalización de protección de evidencia en la escena del crimen "EVFO100", "PEN15V-PEN1650V", "CSTC18V-CSTC916V" y "PIM100".
3. Kit para el levantamiento de pisadas, calzado y neumáticos en la escena del crimen; componentes del sistema: kit maestro para moldes en yeso de huellas de llantas "639C", el que incluye además, un levantador electroestático de huellas de calzado en polvo "ESP900"; materiales e insumos necesarios para su funcionamiento.

CUARTO: Por este acto y mediante el presente instrumento, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, otorga mandato constituyéndola en Unidad Técnica, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 18.091, modificado por los artículos 81 y 19 de las Leyes N° 18.482 y N° 18.681, respectivamente, a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, para quien acepta el Jefe de la IV Región de Coquimbo, Prefecto don LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS, con el objeto de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO – TÉCNICO PARA HUELLOGRAFÍA Y DACTILOSCOPIA, LACRIM".

QUINTO: La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE- IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO, efectuará la materialización de la adquisición del equipamiento, bajo de modalidad de TRATO DIRECTO, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, como único proveedor.



SEXTO: Para el cabal cumplimiento de este convenio, corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo, que han sido destinados específicamente por la *Resoluciones N° 686 del 26 de abril de 2.010 y N° 844 de fecha 03 de junio de 2.010*, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 999, Subasignación 007, hasta la suma de M\$ 78.012.
- b) Efectuar el pago por la adquisición a requerimiento de la Unidad Técnica.
- c) Otorgar su conformidad a las modificaciones del contrato, que la Unidad Técnica proponga realizar por estimar conveniente, cuando ellas signifiquen un aumento del valor contratado, deberá contar con V° B° del Gobierno Regional de Coquimbo.
- d) El Gobierno Regional no se hará responsable del financiamiento de nuevas partidas que no cuenten con la aprobación previa del Consejo Regional.
- e) Cumplir toda otra función que le competa en el desarrollo del Proyecto.

SÉPTIMO: Una vez recepcionado el presente Convenio Mandato totalmente tramitado, la Unidad Técnica dispondrá de un máximo de 30 días corridos para informar al Gobierno Regional de Coquimbo, la colocación de la respectiva Orden de Compra y Calendario de Entrega.

OCTAVO: En todo documento, impreso por cualquier medio, en que se informe acerca de esta adquisición deberá destacarse el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Coquimbo, con cargo al Presupuesto de Inversión del F.N.D.R. y deberá estar conforme con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional

NOVENO: La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante de un Acta que indique el detalle de las especies adquiridas a fin de poder cumplir con el trámite de transferencia respectiva a la entidad encargada de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos que establece el artículo 70 letra f) de la ley 19.175.

DÉCIMO: El presente mandato será gratuito, esto es, el mandatario no recibirá remuneración alguna por su gestión. Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo no invertirá recursos propios en este proyecto.

UNDÉCIMO: La personería de don **LUIS ARMANDO VALENZUELA RIVEROS** para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile IV Región Policial de Coquimbo, consta de la Resolución N° 245 de fecha 25 de febrero del 2.010, de la Jefatura de Logística de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre Delegación de Facultades. La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

LUIS VALENZUELA RIVEROS- PREFECTO POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE IV REGIÓN POLICIAL DE COQUIMBO



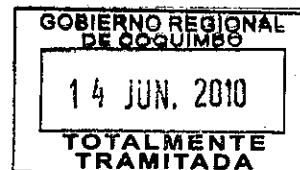
resolución (e) N° 859

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 999, Subasignación 007.

anótese, refréndese y comuníquese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo




LHG/MTVD/REC/MYEC/MTGC/jpr